

documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

OCTAVO.- Conceder a los interesados y al Instructor, un plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, la proposición de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba el Instructor formulará propuesta de Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del citado Real Decreto.

NOVENO.- Comunicar esta Resolución al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados .

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Resolución de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 22 septiembre de 2014. - La Secretaria Técnica. Inmaculada Marchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE REQUERIMIENTO DE GARANTÍA

2195.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondiente a Requerimiento de Reposición de garantía de Explotación.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Exp. nº	Interesado	Acuerdo de:	Fecha de actos
C-2013-00019	José Domínguez Portales	Requerimiento	15/09/14

"En virtud de lo establecido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que señala que "Si la Autoridad Portuaria ejecutase total o parcialmente la garantía definitiva o la de explotación, el concesionario estará obligado a completarlas o reponerlas en el plazo de un mes".

Visto que, en referencia a la Concesión Administrativa para la ocupación del local 33 y terraza anexa, de la Galería de Servicios del Cargadero de Mineral, se ha procedido por esta Autoridad Portuaria, a ejecutar la garantía de explotación como consecuencia del impago de las tasas correspondientes, en la cuantía de 6.233,58 euros, ejecución de garantía de fecha 25 de julio de 2014, según se acredita en carta de abono por transferencia adjunta.

Visto lo señalado por la legislación referida, así como lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la Concesión.

Considerando además la necesidad de regularizar la situación de la Concesión Administrativa para la ocupación de Dominio Público Portuario, del local 33 y terraza de la Galería de Servicios del Cargadero de Mineral.

Esta Dirección, ha acordado

REQUERIR

1. A Don José Domínguez Portales para que reponga la garantía de explotación derivada de la Concesión Administrativa para la ocupación del local 33 y terraza, de la Galería de Servicios del Cargadero de Mineral, en la cuantía de 6.233,58 euros, disponiendo para ello de un mes desde la presente notificación.

INFORMAR

1. Que en caso de no reposición de la garantía de explotación de procederá a declarar la caducidad de la citada Concesión, tras el correspondiente procedimiento.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedural en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 18 de septiembre de 2014. - El Responsable de Dominio Público. Ángel Alarcón Valenzuela.